



INFORMACIÓN RELATIVA AL PERSONAL VULNERABLE

En relación con el documento remitido por parte de ANPE Aragón, la Dirección General de Personal informa lo siguiente:

1- SOLICITUD

Adoptar las medidas necesarias para adaptar el puesto de trabajo de los/as docentes considerados personal vulnerable o convivientes con personal vulnerable, al igual que ofrece esa posibilidad al alumnado, reduciendo los riesgos laborales ante la COVID-19.

Reducir el horario lectivo de los docentes responsables de este alumnado para poder atenderlo adecuadamente.

2- RESPUESTA

En virtud de la Instrucción de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de modificación de la Instrucción de 8 de mayo de 2020, en la que se establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos, todo el personal vulnerable que quiera hacer constar su situación puede hacerlo cumplimentando el anexo II de la citada instrucción y presentándolo a la Administración educativa.

Por otro lado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación de forma conjunta con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha establecido unas recomendaciones higiénico-sanitarias y técnicas, así como equipos de prevención y protección frente al virus para todo el personal en centros educativos, incluyendo al personal vulnerable, al que el documento *Medidas de prevención de riesgos laborales frente a Covid-19 - Ámbito educativo no universitario - Curso escolar 2020-2021 - Información para trabajadoras y trabajadores*¹, actualizado el 7 de enero, dedica el apartado 5.

¹<https://educa.aragon.es/documents/20126/0/Medidas+de+prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+frente+a+COVID+19+%282%29.pdf/4ab49edf-80d5-97b3-1516-e7bf64889789?t=1610111637050>



Esas medidas se han establecido de acuerdo a los escenarios de riesgo a los que se encuentran expuestos los/las trabajadores/as en el desarrollo de sus tareas, tomando como punto de partida los documentos publicados por el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional. Estas medidas, incluyen la dotación de equipos de protección individual para aquellos trabajadores/as que pertenezcan a grupos de vulnerabilidad frente al virus SARS-CoV-2 en los que las especiales características de su trabajo aumenten la probabilidad de exposición de riesgo o contagio frente a la COVID-19. Hasta la fecha, estas medidas no incluyen la adaptación del puesto, proceso, que para docentes se encuentra regulado en la *Orden de 5 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud en el ámbito funcional docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En cuanto a los docentes responsables de este alumnado, se informa que dicha atención viene descrita en las *Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Equidad sobre la organización de la atención educativa al alumnado con situación de grave riesgo de salud por exposición al coronavirus SARS-COV-2 o con familiares convivientes con grave riesgo de salud, por el mismo motivo, durante el curso 2020-2021.*

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Carmen Martínez Urtasun
Directora General de Personal